

## CONCURSO RUNAS 2026

### FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA

## NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de Ortigueira, a través del *Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira*, convoca el concurso musical denominado “RUNAS” destinado a la promoción de nuevos valores de la música celta y folk.

### 1 - PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el concurso las formaciones cuyo repertorio aborde la música tradicional de los países de origen celta, en sintonía con la música habitual que se programa en el Festival de Ortigueira, cualquiera que sea su procedencia. Los 3 finalistas del concurso de 2026 serán seleccionados a través de la votación online y del jurado, y actuarán en el Festival del año 2026.

De la actuación de los 3 finalistas del Concurso Runas 2026 saldrá el ganador que actuará en el año 2027 en el escenario principal.

Este año, y como nueva experiencia, gracias a la colaboración existente con el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) los/las ganadores/as del Runas podrán actuar este mismo año en el Festival Internacional Sierra Celta del 2026 en el marco de las Jornadas Medievales del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

### 2 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Los grupos musicales estarán formados por un mínimo de 2 y por un máximo de 10 componentes. En caso de superar este número, deberán solicitar autorización de la organización exclusivamente por razones técnicas.
- b) Contarán con un repertorio mínimo de 40 minutos.
- c) No podrán participar bandas o formaciones que se clasificaron entre los 3 finalistas en la edición anterior (Runas 2025).
- d) Los/as participantes se comprometerán a ceder los derechos artísticos y musicales al Ayuntamiento de Ortigueira, en caso de tener algún contrato con alguna empresa discográfica o musical, para poder desarrollar su participación.

### 3 - DOCUMENTACIÓN A APORTAR

**A.- Archivos digitales de 4 temas musicales, de los cuales, por lo menos 3 serán de creación propia**, en formato MP3, 64 o 128 Kbps preferentemente, y con un tamaño máximo de 10 Mb por tema, con una duración comprendida entre 1 y 6 minutos por tema.

Dichos archivos deberán estar correctamente identificados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL GRUPO - NOMBRE DEL TEMA.mp3



Se admitirá un tema tradicional, que en todo caso deberá estar identificado en su autoría.

#### **B.- Dossier informativo del grupo**

El dossier de información debe contener una historia del grupo y de sus miembros, así como fotografías que permitan su identificación. En el dossier no deben de figurar datos protegidos. También será necesario señalar los instrumentos que tocan en la formación.

**C.- Relación de temas musicales y sus autores. Si se presentan temas tradicionales también deberá señalarse (ANEXO 2).**

**D.- Solicitud de participación cubierta (ANEXO 1).**

**E.- Datos económicos:** certificación bancaria de número de cuenta para realizar las transferencias que procedan.

**F.- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los componentes.**

#### **4 - FECHAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN**

El material para participar deberá enviarse desde la publicación de las presentes bases en la página web del festival ([www.festivaldeortigueira.com](http://www.festivaldeortigueira.com)) y hasta las 23:59 h del domingo 26 de abril de 2026, de alguna de las siguientes formas:

- **A través de la sede electrónica** del Ayuntamiento de Ortigueira en la siguiente dirección: <https://ortigueira.sedelectronica.es>. Para ello es necesario que la presentación se realice por persona física o jurídica que disponga de firma digital.
- **Por email**, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[runas@festivaldeortigueira.com](mailto:runas@festivaldeortigueira.com)

Si por cualquier motivo dicha cuenta no estuviera operativa, podrá enviarse alternativamente a [info.festival@concellodeortigueira.com](mailto:info.festival@concellodeortigueira.com)

En ambos casos habrá que enviar todos los documentos solicitados debidamente cubiertos.

En caso de archivos de gran tamaño y para evitar problemas en los servidores de correo, se pueden enviar archivos comprimidos o utilizar servicios online de transferencia de datos como WeTransfer, Filemail o similar.

Posteriormente a la recepción, se enviará un correo electrónico confirmando la recepción de los documentos.

El Ayuntamiento de Ortigueira podrá solicitar la presentación de la documentación original para su verificación en cualquier momento del procedimiento.

#### **5 - PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección constará de 2 fases.



**1ª fase.-** Finalizado el plazo de recepción de trabajos, un comité técnico nombrado por el Ayuntamiento de Ortigueira hará una selección de un máximo de 10 trabajos de entre los recibidos que reúnan todos los requisitos.

**2ª fase.-** Los trabajos de los grupos seleccionados podrán escucharse en la página web del Festival **a partir del lunes 4 de mayo**, momento en que se activará el proceso de votaciones en la página web oficial [www.festivaldeortigueira.com](http://www.festivaldeortigueira.com) o [www.festivaldeortigueira.gal](http://www.festivaldeortigueira.gal) y que **finalizará el martes 19 de mayo a las 14:00 h.**

Los grupos finalistas se determinarán por un sistema de 5 votos.

Un voto saldrá del sistema de votaciones de la página web del Festival, que se puntuará de 1 a 10 en relación a los votos obtenidos.

Otros 4 votos procederán de un jurado compuesto por una selección de músicos, periodistas musicales y/o promotores elegidos por el Ayuntamiento con anterioridad al voto emitido desde la página web [www.festivaldeortigueira.com](http://www.festivaldeortigueira.com). Cada uno de los integrantes del jurado calificará a los grupos con una puntuación de 0 a 10.

La puntuación final de cada grupo será la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada jurado. El resultado final de las votaciones será público, si bien se mantendrá el anonimato de las votaciones de cada miembro del jurado. A estos efectos el voto en la página web se considerará un jurado más.

**Los 3 grupos finalistas, serán anunciados en la página web entre el 19 y el 22 de mayo del 2026.** Desde la elección de los finalistas hasta la celebración del Festival, se realizará la promoción de los grupos finalistas a través de la publicación de sus temas, entrevistas, vídeos, o aquel material de que dispongan o generen en este tiempo en los perfiles oficiales del Festival en redes sociales, así como en la web [www.festivaldeortigueira.com](http://www.festivaldeortigueira.com).

Los 3 grupos finalistas actuarán en el Festival de 2026. Cada grupo dispondrá de cuarenta (40) minutos de actuación el jueves 9 de julio.

El ganador de la edición de 2026 contará con dos actuaciones bajo el marco del Festival. La primera, en el Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira en julio del 2027 y percibirá un caché de 3.000€, IVA incluido.

La segunda, en el marco de las Jornadas Medievales del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) en el mes de agosto del 2026, con gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos en concepto de dietas.

El jurado podrá no proponer a ningún grupo si estima que no cumplen unos mínimos de calidad artística y musical.

## 6 - CACHÉ DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso es gratuita.

Los 3 grupos finalistas del año 2026 actuarán en el Festival y recibirán un caché de 2.000 €, IVA incluido.

Para el mencionado cobro deberán facilitar certificado de cuenta bancaria y emitir la factura correspondiente que debe reunir los requisitos solicitados por la legislación española.



Asimismo el Ayuntamiento podrá requerir la formalización de un contrato artístico. La tramitación de dicha factura se realizará EXCLUSIVAMENTE a través de la sede electrónica FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, <https://face.gob.es/es> ). Para ello, el Ayuntamiento de Ortigueira facilitará las pautas necesarias para su correcta presentación, recomendando que esta gestión, en caso de carecer de certificado electrónico vigente en España, sea realizada a través de una agencia de representación y/o mánger con sede española.

Para el desarrollo de la actuación, los grupos no podrán exigir la presencia de su técnico de sonido, ya que todos los grupos tendrán los/as técnicos/as de sonido generales del Festival.

El Ayuntamiento de Ortigueira no abonará ni pagará a los grupos ningún gasto más allá del caché correspondiente.

Los compromisos económicos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dichas contrataciones.

## 7 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los grupos finalistas un equipo de sonido y el *backline* que se considere posible. No será responsabilidad de la organización instrumentos y accesorios específicos que se puedan necesitar para el concierto.

Todo el proceso de selección será inapelable.

La organización se reserva la posibilidad de volver a abrir otro plazo de presentación de solicitudes en caso de considerarlo oportuno o declarar desierto el concurso.

La participación en este proyecto implica la aceptación de las presentes normas en su totalidad.

## 8 - AUTORIZACIONES

El grupo o representante autorizado, por el hecho de participar en este concurso, acepta expresamente estas normas, autorizando de forma expresa al Ayuntamiento de Ortigueira a la comunicación pública y totalmente gratuita de los trabajos presentados y de la grabación audiovisual del concierto que se celebre. Se incluye en esta autorización cualquier posterior distribución pública gratuita, que contribuya a la difusión del *Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira*.

Los grupos actuantes en el escenario ceden sus derechos de imagen y de distribución al Ayuntamiento de Ortigueira, en todo lo relacionado con el *Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira*.



## **9. EMPLEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

La generación de pistas de audio, tanto vocal como musicalmente, a través de herramientas de inteligencia artificial supondrá la eliminación inmediata del Concurso de Runas. El Ayuntamiento de Ortigueira se reserva el derecho de analizar y verificar la autenticidad de las pistas presentadas para detectar contenido generado por inteligencia artificial.

En caso de que se detecten irregularidades, se solicitará a la candidatura muestras de audio adicionales, grabaciones en bruto o cualquier otro material que acredite la autenticidad de la interpretación. Si la candidatura no puede proporcionar pruebas suficientes de que la grabación es genuina y realizada sin el uso de IA, la organización se reserva el derecho de descalificarla de manera inmediata y definitiva.

## **10 - CLÁUSULA FINAL**

Todos los aspectos que no estén contemplados en estas normas serán resueltos por los órganos competentes del Ayuntamiento de Ortigueira.

El hecho de participar supone la aceptación expresa de todas y cada una de las cláusulas de estas normas.

Las normas oficiales son las publicadas en gallego y castellano, lenguas oficiales de Galicia por lo que en caso de duda prevalecerán estas versiones. En todo caso, la versión en gallego tendrá prioridad sobre la de castellano en caso de discrepancias.

Todos los participantes quedan sometidos a la legislación fiscal y tributaria existente en cada momento, tanto para personas jurídicas como para personas físicas, pudiendo ser aplicadas retenciones de impuestos si procede.

En Ortigueira, a 27 de marzo de 2026.

Firmado, el Alcalde.



**CONCURSO RUNAS 2026**  
**FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA****ANEXO 1:**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO RUNAS 2026****LA SOLICITUD SE COMPLETARÁ EN MAYÚSCULAS**

Los abajo firmantes, miembros del grupo musical denominado \_\_\_\_\_

de la comunidad autónoma (cubrir grupos de España) de \_\_\_\_\_

del país \_\_\_\_\_ **SOLICITAN** participar en el Concurso Runas 2026, del *Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira*, y **DECLARAN**:

1.- Que el grupo musical \_\_\_\_\_  
está formado por \_\_\_\_\_ personas, y cuyos datos son los siguientes:

|           |  |           |  |     |  |
|-----------|--|-----------|--|-----|--|
| NOMBRE    |  |           |  | DNI |  |
| DOMICILIO |  |           |  |     |  |
| LOCALIDAD |  | PROVINCIA |  | CP  |  |

|           |  |           |  |     |  |
|-----------|--|-----------|--|-----|--|
| NOMBRE    |  |           |  | DNI |  |
| DOMICILIO |  |           |  |     |  |
| LOCALIDAD |  | PROVINCIA |  | CP  |  |

|           |  |           |  |     |  |
|-----------|--|-----------|--|-----|--|
| NOMBRE    |  |           |  | DNI |  |
| DOMICILIO |  |           |  |     |  |
| LOCALIDAD |  | PROVINCIA |  | CP  |  |

|           |  |           |  |     |  |
|-----------|--|-----------|--|-----|--|
| NOMBRE    |  |           |  | DNI |  |
| DOMICILIO |  |           |  |     |  |
| LOCALIDAD |  | PROVINCIA |  | CP  |  |



|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

|                  |  |                  |  |            |  |
|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| <b>NOMBRE</b>    |  |                  |  | <b>DNI</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b> |  |                  |  |            |  |
| <b>LOCALIDAD</b> |  | <b>PROVINCIA</b> |  | <b>CP</b>  |  |

2.- Que disponen de un repertorio mínimo de 40 minutos.

3.- Que no se han clasificado para la final del Concurso Runas 2025.

4.- Que ceden los derechos artísticos y musicales al Ayuntamiento de Ortigueira, para poder desarrollar su participación, que tienen contrato con la empresa y que bajo su responsabilidad hacen esta cesión de derechos.



**5.- Señalar lo que proceda:**

|  |                                                                                  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------|
|  | Que declaran no pertenecer a ninguna sociedad de gestión de derechos de autor.   |
|  | Que pertenecen a la entidad de gestión de derechos de autor denominada:<br>_____ |

**6.- Que aportan la siguiente documentación:**

- Solicitud de participación en el concurso con los datos cubiertos (ANEXO 1).
- Documento de relación de temas musicales y autores (ANEXO 2)
- Archivos digitales de los temas musicales, con los requisitos que señalan estas bases.
- Dossier informativo del grupo y de sus componentes.
- Fotografías actualizadas del grupo.
- Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los componentes.
- CIF, si procede.

**7.- Que el representante del grupo para todos los aspectos relacionados con el concurso es:**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>D/DÑA/EMPRESA</b> |  |
| <b>CON DNI/CIF</b>   |  |
| <b>CON DIRECCIÓN</b> |  |
| <b>TELÉFONO 1</b>    |  |
| <b>TELÉFONO 2</b>    |  |
| <b>EMAIL</b>         |  |
| <b>FIRMA</b>         |  |



**CONCURSO RUNAS 2026**  
**FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA****ANEXO 2:**  
**RELACIÓN DE LOS CUATRO TEMAS MUSICALES Y SUS AUTORES**

LA SOLICITUD SE COMPLETARÁ EN MAYÚSCULAS

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CANCIÓN 1</b> |  |
| <b>AUTOR/ES</b>  |  |

  

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CANCIÓN 2</b> |  |
| <b>AUTOR/ES</b>  |  |

  

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CANCIÓN 3</b> |  |
| <b>AUTOR/ES</b>  |  |

  

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CANCIÓN 4</b> |  |
| <b>AUTOR/ES</b>  |  |

